

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	 <p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>
---	--

## Procedimiento 3.1

# Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos

### ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Descripción del procedimiento
  - 4.1. Grado
  - 4.2. Máster
5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia
7. Registros y otras evidencias del procedimiento
  - 7.1. Registro del SIGC
  - 7.2. Otras evidencias del procedimiento

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de trabajo "SISCAL-UAM", Grupo de Trabajo de la CGC y Equipo Decanal	Comisión de Garantía de Calidad (CGC)	Junta de Facultad
	Fecha: 2022-09-13	Fecha: 2022-11-03

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	
	<p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>

<b>Resumen de cambios</b>	
<b>Número:</b> 01	<b>Fecha:</b> 2022-09
<b>Cambios introducidos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Versión inicial</li> </ul>	<b>Motivo modificación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación del SGIC-UAM a la guía SISCAL para la acreditación de centros</li> </ul>

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	 <p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>
---	--

## 1. Objeto

El objeto de este documento es definir los procedimientos y responsables del acceso, la admisión, la matrícula y el reconocimiento de créditos en los grados y másteres de la Facultad de Ciencias.

## 2. Alcance

Este procedimiento será de aplicación en todos los títulos oficiales de grado y máster impartidos y coordinados por la Facultad de Ciencias.

## 3. Responsabilidades

### 3.1. Grado

#### 3.1.1. En la Facultad:

- Administración-Gerencia.
- Comisiones Técnicas de Seguimiento de Titulación (CTS).
- Junta de Facultad.
- Decano o Decana y Equipo Decanal.

#### 3.1.2. En la Universidad:

- Servicio de Ordenación Académica y Atención al Estudiante (Estudios de Grado).
- Comisión de Estudios (delegada de Consejo de Gobierno).
- Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.
- Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes.
- Consejo de Gobierno.
- Rector o Rectora y Equipo de Gobierno.

### 3.2. Máster

#### 3.2.1. En la Facultad:

- Administración-Gerencia.
- Comisión de Posgrado.

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	 <p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>
---	--

- Comisiones Técnicas de Seguimiento de Titulación (CTS).
- Junta de Facultad.
- Decano o Decana y Equipo Decanal.

### 3.2.2. En la Universidad:

- Centro de Estudios de Posgrado (CEP).
- Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua (delegada de Consejo de Gobierno).
- Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.
- Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes.
- Consejo de Gobierno.
- Rector o Rectora y Equipo de Gobierno.

## 4. Descripción del procedimiento

### 4.1. Grado

#### 4.1.1. Acceso y admisión

- Los procedimientos de acceso y admisión a grado se atienen a la normativa de carácter estatal, a la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los acuerdos de las universidades públicas del distrito de Madrid y a los procedimientos que los regulan. Los procedimientos para el acceso y admisión a grado están detallados en <https://www.uam.es/uam/grado> y <https://www.uam.es/uam/admision-grado> y contemplan a todos los colectivos estipulados en el marco legal estatal. El objetivo es cubrir toda la oferta de plazas en los periodos previamente acordados en el distrito de Madrid de forma conjunta entre todas las universidades públicas en el marco temporal publicado por el Ministerio. Anualmente se analizan los datos de admisión y matrícula del curso anterior para acordar, si procede, variaciones en previsión de las vacantes que se puedan producir entre la admisión y la matrícula. El Vicerrector o la Vicerrectora con competencias en materia de estudiantes presenta anualmente la propuesta de oferta de plazas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	 <p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>
---	--

- El Servicio de Ordenación Académica y Atención al Estudiante (Estudios de Grado) propone anualmente a los Centros el número de plazas que pueden ser ofertadas en función de las memorias de verificación de los títulos, ejecuta la planificación de la oferta académica y gestiona los procesos de acceso y admisión desde las diferentes vías y sistemas educativos, haciendo hincapié en la información a los futuros estudiantes de la Universidad. La coordinación con los responsables académicos de los Centros culmina cada año en la planificación del curso académico y, tras su aprobación en la Comisión de Estudios, en la publicación de la oferta académica, atendiendo a los propios criterios de regulación que se desarrollan en el seno de la Comisión y del Consejo de Gobierno. La información relativa a la planificación académica de los estudios de grado se publica en las páginas [www.uam.es/grado](http://www.uam.es/grado), <https://www.uam.es/uam/grado> y <https://www.uam.es/uam/admision-grado>.

#### 4.1.2. Matrícula

- Una vez aprobado en Consejo de Gobierno el calendario académico y de matrícula del curso siguiente, el Servicio de Ordenación Académica y Atención al Estudiante (Estudios de Grado) programa los periodos de acceso y admisión en coordinación con el resto de las universidades del distrito de Madrid, así como los de matrícula.
- La Vicegerencia de Estudios establece un marco denominado «Planificación general del curso académico: acceso, admisión, matrícula y demás procesos de grado, posgrado, movilidad y formación continua» que, una vez contrastado con los Administradores-Gerentes, se distribuye a los Centros, que determinan las fechas y lugares disponibles para la matrícula. Esta información se publica de forma centralizada en la página web de Estudios de Grado ([www.uam.es/grado](http://www.uam.es/grado)) junto con una guía de ayuda y orientaciones respecto a la citación y el proceso de matrícula.
- En la sección «Matrícula» de la página web de Estudios de Grado se describen los procedimientos vinculados a la matriculación tanto para para estudiantes de nuevo ingreso como para continuación de estudios y se publican instrucciones para obtener el carné universitario y acceder a los servicios de Tecnologías de la Información de la Universidad. Asimismo, se describen las modalidades de matrícula (tiempo completo y parcial) y se especifica el procedimiento para el abono de la matrícula (precios públicos en primera,

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	 <p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>
---	--

segunda y sucesivas matrículas por grado de experimentalidad y grado; precios para estudiantes extracomunitarios sin residencia; bonificaciones en situaciones específicas; domiciliaciones bancarias y posibilidades para el pago fraccionado y posibles anulaciones de matrícula en los periodos habilitados por la Normativa de matrícula y permanencia de la Universidad).

#### 4.1.3. Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos

- En la página web del Servicio de Ordenación Académica y Atención al Estudiante (Estudios de Grado) se publica de forma continuada, y previa aprobación en Comisión de Estudios, información actualizada sobre el [reconocimiento de créditos](#) (titulados de Formación Profesional de Grado Superior, cursos y seminarios, reconocimiento de créditos por certificaciones de idioma, actividades deportivas, culturales, actividades solidarias y/o de cooperación, estancias en centros hospitalarios...).
- Las Comisiones Técnicas de Seguimiento (CTS) de titulación informan las solicitudes de reconocimiento de créditos por estudios realizados en otras titulaciones y/o experiencia profesional presentadas por los estudiantes, que son tramitadas por las comisiones de convalidación en la Administración del Centro al que está adscrito el título.
- En el caso de modificaciones de un plan de estudios, los procedimientos para la adaptación se atienen a las tablas de adaptación incluidas en las memorias de verificación o modificación de las titulaciones y a la Normativa Propia de la UAM, aprobada en Consejo de Gobierno y publicada en la sección «[Legislación y Normativa](#)» de la página web de Estudios de Grado.

## 4.2. Máster

### 4.2.1. Acceso y admisión

- Los procedimientos de acceso y admisión a másteres oficiales se atienen a la normativa de carácter estatal, a la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid y, en el caso de los másteres interuniversitarios, a los convenios con otras universidades. El objetivo es cubrir toda la oferta de plazas en los estudios de máster oficial, en los periodos previamente aprobados por la Comisión de Posgrado y el Consejo de Gobierno.

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	 <p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>
---	--

- El Centro de Estudios de Posgrado (CEP) revisa el procedimiento cada curso académico antes del inicio de la campaña de solicitud de admisiones, una vez incorporadas las acciones de mejora derivadas del análisis de los resultados de la campaña anterior y lo publica en la pestaña de Acceso y Admisión a Másteres Oficiales de la página [www.uam.es/posgrado](http://www.uam.es/posgrado). Los requisitos para realizar un Máster Universitario son (a) de acceso (título universitario oficial español o expedido por una institución de educación superior de otro estado del EEES, o títulos universitarios de sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado; en el caso del acceso a algunos másteres que habilitan para ejercer la profesión, el título de acceso extranjero debe estar homologado) y (b) de admisión (según los requisitos específicos de cada máster: titulaciones específicas, idioma, carta de motivación, entrevista, etc.).
- En colaboración con los órganos responsables académicos, el Centro de Estudios de Posgrado realiza el proceso de admisión y coordinación de la matrícula de los másteres oficiales. Así mismo se encarga de la difusión, coordinación, preparación y tramitación de las solicitudes de las diferentes convocatorias oficiales de organismos públicos y las propias de la UAM.

#### 4.2.2. Matrícula

- Una vez aprobado en Consejo de Gobierno el calendario académico y de matrícula del curso siguiente, el Centro de Estudios de Posgrado programa los periodos de acceso y admisión, así como los de matrícula.
- Para ello, la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria establece un marco denominado «Planificación general del curso académico: acceso, admisión, matrícula y demás procesos de grado, posgrado, movilidad y formación continua». Esta información se publica de forma centralizada en la sección «Matriculación en Másteres Oficiales» de la página web del Centro de Estudios de Posgrado ([www.uam.es/posgrado](http://www.uam.es/posgrado)).

#### 4.2.3. Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	 <p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>
---	--

- Las Comisiones Técnicas de seguimiento (CTS) de titulación informan las solicitudes de reconocimiento de créditos por estudios realizados en otras titulaciones y/o experiencia profesional presentadas por los estudiantes, que son aprobadas por la Comisión de Posgrado y tramitadas en la Administración del Centro al que está adscrito el título.
- En el caso de modificaciones de un plan de estudios, los procedimientos para la adaptación de créditos se atienen a las tablas de adaptación y, si procede, a los criterios específicos incluidos en las memorias de verificación o modificación de las titulaciones, así como a la Normativa Propia de la UAM, aprobada en Consejo de Gobierno y publicada en la sección «Legislación y Normativa» de la página web del Centro de Estudios de Posgrado ([www.uam.es/posgrado](http://www.uam.es/posgrado)).

## 5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

- Número de estudiantes admitidos/matriculados por título y porcentaje respecto a cursos anteriores.
- Porcentaje de estudiantes admitidos/matriculados por título en relación con las plazas ofertadas.
- Número de plazas vacantes por título tras los procesos de admisión/matriculación.
- Porcentaje de solicitudes denegadas por título en másteres oficiales en relación con el número de solicitudes recibidas.

## 6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia.

Normativa común para estudios de Grado y Máster ([link](#)):

- Normativa de evaluación académica de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013).
- Normativa de matrícula y permanencia para estudiantes de grado y máster oficial (aprobada por el Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2019 y el Pleno del Consejo Social el 15 de julio de 2019 y modificada por el Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2021 y el Pleno del



<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	 <p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>
---	--

Consejo Social el 16 de marzo de 2021).

- Normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos (aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2008 y modificada por Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2010).
- Procedimiento para el reconocimiento de créditos por acreditación profesional (aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011).
- Normativa que regula el establecimiento de Programas Internacionales de Estudios en la Universidad Autónoma de Madrid (Aprobada por el Consejo de Gobierno del 10 de febrero de 2017).

Normativa específica para estudios de Grado ([link](#)):

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. La Disposición final primera (Calendario de implantación) se deroga por el artículo 2.1. del Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Orden ministerial, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, correspondiente a cada curso académico.
- ORDEN 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad. Modificada: por ORDEN 1647/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación.
- Acuerdo de las Universidades Públicas de Madrid sobre procedimientos de admisión para estudiantes con el título de Bachiller, equivalente u homologado, por el que se establecen los procedimientos para la admisión a los estudios oficiales de grado, correspondiente a cada

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	
	<p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>

curso académico.

- Normativa para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para estudios de grado (Texto consolidado aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2021).
- Reconocimiento de materias, asignaturas y créditos entre estudios de grado (Aprobado por Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2011).

Normativa específica para estudios de Máster ([link](#)):

- Normativa de enseñanzas oficiales de posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 10 de Julio de 2008).
- Normativa de Matrícula y Permanencia de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobada por Consejo Social de 15 de julio de 2019).

## 7. Registros y otras evidencias del procedimiento

### 7.1 Registro del SIGC

No hay registros asociados a este procedimiento

### 7.2 Otras evidencias del procedimiento

Evidencia	Ubicación / Custodia	Público
Calendario de oferta, admisión y matrícula para estudios de grado UAM	Secretaria General UAM	SI ( <a href="#">UAM- Estudios de Grado</a> )
Calendario de oferta, admisión y matrícula para estudios de máster UAM	Secretaria General UAM	SI ( <a href="#">Web CEP</a> )

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 	
	<p>Acceso, admisión, matrícula y reconocimiento de créditos</p>

<p>Calendarios específicos plazos académico-administrativos Facultad de medicina</p>	<p>Archivo Decanato</p>	<p>SI (<a href="#">Web del Centro</a>)</p>
<p>Listados de preinscripción, admisión y matrícula en estudios oficiales</p>	<p>Sigm@</p>	<p>NO</p>